



C I R C U L A R CSJBTC23-9

FECHA : 10 de febrero de 2023

PARA : **JUECES CIVILES, LABORES Y DE FAMILIA DE BOGOTÁ**

DE: HECTOR ENRIQUE PEÑA SALGADO

ASUNTO: *“Formulario de trámites de apoyo de reparto ante el Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles, Laborales y de Familia.”*

De manera atenta se informa que se ha habilitado el formulario de trámites de apoyo de reparto del Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles, Laborales y de Familia de Bogotá.

Desde esta plataforma se recibirán y tramitarán de manera exclusiva los requerimientos que se generen por parte de los Juzgados Civiles, Laborales y de Familia de Bogotá por los siguientes conceptos:

- Compensaciones de reparto de demandas y acciones de tutela.
- Remisiones por competencia de demandas y acciones de tutela.
- Impugnaciones de tutelas de juzgados de categoría municipal que deben ser tramitados por los despachos del circuito
- Apelaciones de autos generados por juzgados municipales que deban atender juzgados del circuito.
- Apelaciones de sentencia generadas por juzgados municipales que deban atender juzgados del circuito
- Consultas de desacatos de despachos de categoría municipal que deban atender juzgados del circuito.
- Recursos de queja
- Consulta de procesos ordinarios que pasan de juzgados municipales a circuito,
- Despachos comisorios que sean generados por los juzgados civiles, laborales y de familia de Bogotá.

Todas estas solicitudes deben ser remitidas directamente al formulario que se ubica en el siguiente vínculo:

<https://forms.office.com/r/MdGifQd6Mf>

Es de aclarar que los registros que se generen en este formulario reemplazan el Formato de Compensación de Reparto al que se hace referencia en los Acuerdos 1472, 1480 y 1667 de 2002, para todos sus efectos, en alineación con lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura mediante el Acuerdo PCSJA22-11972 de 2022 respecto a la

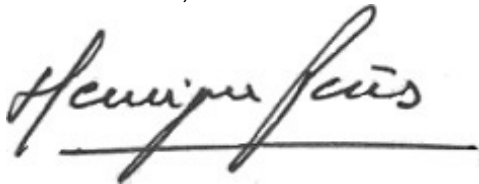
priorización del uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en el trámite de los procesos judiciales y de conformidad con lo establecido en la Ley 2213 de 2022 *“Por medio de la cual se establece la vigencia permanente del decreto legislativo 806 de 2020 y se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia y se dictan otras disposiciones”*.

Las solicitudes remitidas por un canal distinto no serán tenidas en cuenta y se devolverán al solicitante.

El Consejo Seccional efectuará periódicamente seguimiento al uso y funcionamiento de la herramienta.

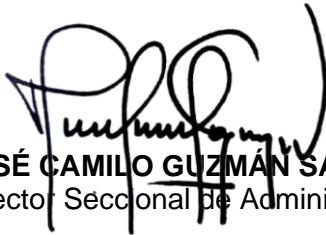
Sin otro particular,

Cordialmente,



HÉCTOR ENRIQUE PEÑA SALGADO

Presidente Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá D.C.



JOSÉ CAMILO GUZMÁN SANTOS

Director Seccional de Administración Judicial de Bogotá D.C.

Anexo: Instructivo de uso formulario

Elaboró: Jairo Cárdenas – Coordinador Centro de Servicios
Revisó: Clara Paola Palacios – Auxiliar Judicial Consejo Seccional de Bogotá
Tomás Villagrán – Profesional Universitario